

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **036**

Fecha: 07/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 001 2014 00033	Divisorios	LUZ HELENA MORALES MENDOZA	ARMANDO MENDOZA EUGENIO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Se fija EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble objeto de la litis.	06/05/2024	1
54001 31 53 003 2015 00019	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.	C.I. ECPOLIBRE SAS	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Se fija el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble objeto de la litis; ORDENESE a la parte actora proceder a presentar la liquidación del crédito RESALTANDO que debe tener en cuenta la sanción impuesta en el auto del 09 de marzo de 2021; OFÍCIESE a la DIAN a fin de que remita con destino al presente proceso la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, dentro del proceso Administrativo de Cobro contra la aquí demandada C.I. EXPOLIBRE S.A.S.	06/05/2024	2
54001 31 53 003 2016 00138	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAROLINA ARANGO CANAL	LUZ MARINA BOTHIA LIZARAZO	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente solicitud de ejecución impropia propuesta por el Auxiliar de la justicia, ingeniero ALBERTO VARELA ESCOBAR	06/05/2024	2
54001 31 53 003 2017 00052	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	PUBLIO- TORRES	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda ejecutiva singular radicada bajo el No. 54-001-3153-003-2017-00052-00 promovido por BANCO PICHINCHA S.A, a través de apoderado judicial contra PUBLIO TORRES BERNAL	06/05/2024	1
54001 31 53 003 2023 00121	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO COLOMBIA S.A.	CONSORCIO VISR S.A.S.	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 12 de mayo de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada.	06/05/2024	1
54001 31 53 003 2023 00129	Ejecutivo Singular	JEAN BLUE TEXTIL SAS	ORGANIZACION BLESS S.A.S	Auto de Tramite Por el momento no proceder a la conversión de títulos solicitada por el apoderado de la parte actora; REQUERIR al BANCO DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA para que informen de que cuenta fueron debitados cada uno de los depósitos constituidos a favor del presente proceso; REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA, para que, en el término de 5 días contados a partir de la comunicación librada en tal sentido INFORME a este juzgado el número de cuenta, así como el No. De proceso de la plataforma del Banco Agrario a fin de proceder a la conversión de títulos para cada tramite de reorganización empresarial adelantado respectivamente por los demandados.	06/05/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00300	Verbal	CIRO ALFONSO-ANAYA BUITRAGO	BANCO CORPABANCA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRORROGUESE el término para decidir esta instancia, para los efectos de que trata el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, en uso de los seis meses que allí se contemplan, desde el día 17 de enero de 2025 y hasta el día 17 de julio de 2025; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, EL DIA 17 Y 20 DE ENERO DE 2025, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Se Decretaron Pruebas...VER AUTO.	06/05/2024	1
54001 40 03 001 2023 00602	Interrogatorio de parte	DINAMIC CONSTRUCTORA S.A.S.	NATHALY YAJAIRA CARRASCAL BLANCO	Auto decide recurso CONFIRMAR de la decisión adoptada por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta, en la audiencia del 29 de noviembre de 2023; NO CONDENAR en costas por no estar causadas en esta instancia.	06/05/2024	1
54001 31 53 003 2024 00123	Ordinario	ADED EDUARDO VILLEGAS GUILLEN	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto admite demanda ACEPTAR la subsanación de la demanda de la referencia; ADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia promovida por ADED EDUARDO VILLEGAS GUILLEN, a través de apoderado judicial, en contra de CARLOS BACCA SOTO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso.	06/05/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/05/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA